



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 5/17
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 19 DE MAYO DE 2017

En la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 13:30 horas del día 19 de mayo de 2017, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra

Consejeros:

- D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
- D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado"
- D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular
- D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
- D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo
- D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua
- D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Acuden igualmente a la reunión:

- D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid.
- D. Ignacio Cano, Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid
- D^a Carolina Martín Palacín, Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente.

Justifican su ausencia:

- D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, quien delega su voto en la Presidencia.
- D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S

Orden del día:

1. Propuesta de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 3/2017)
2. Información sobre el proceso de subrogación del personal de Aguas de Valladolid a la EPEL Agua de Valladolid

La Presidenta del Consejo de Administración da inicio a la reunión, abordando los siguientes puntos del orden del día:

1.- Propuesta de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid. (EPEL 3/2017).

La Presidenta del Consejo de Administración procede a dar lectura a la propuesta de adjudicación.

D^a Teresa Redondo informa brevemente de la justificación de la adjudicación propuesta, entre otras cuestiones indica que la adjudicación ha ido a precio. Que se fue prudente en la estimación del precio de licitación estimándose un precio superior, añade que el resultado de las ofertas ha dado lugar a un 2 % y 5 % respectivamente más caro que lo que paga actualmente Aguas de Valladolid. A este respecto D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras precisa que esto se debe también a que nuestra licitación es a precio fijo frente al precio variable que tenía Aguas de Valladolid.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta qué empresa se encarga ahora del suministro eléctrico. D^a Teresa Redondo Arranz informa que para el lote 1 coincide, no así en los lotes 2 y 3.

Se somete a votación la propuesta siguiente:

"Visto el expediente EPEL 3/17 relativo a la contratación del suministro de energía eléctrica a los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid y atendido que:

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de fecha 14 de febrero de 2017 de conformidad con lo establecido en el art. 12 y 22 de los Estatutos de la Entidad acuerda solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites para la contratación del suministro de energía eléctrica necesario para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Valladolid de fecha 22 de febrero de 2017 y en cumplimiento de las facultades de tutela que corresponden al Ayuntamiento de Valladolid, art. 22 e) de los Estatutos de la Entidad Pública empresarial Local Agua de Valladolid, autoriza a la citada Entidad la iniciación de los trámites necesarios para la contratación del referido suministro de energía eléctrica necesario para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, cuyo importe asciende a 4.351.673 € por un periodo de 18 meses, con posibilidad de prórroga de un año y con un valor estimado de 7.252.788,34 € así como autorizar al Consejo de Administración de la misma para su aprobación y adjudicación.

El Consejo de Administración del EPEL Agua de Valladolid en virtud de la su competencia para la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros y otorgada la previa autorización de la Junta de

Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos y de conformidad con los requisitos básicos de contratación señalados en el apartado II de las Normas de contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017, acuerda en la sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2017, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación del suministro de energía eléctrica a los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid, Expediente: EPEL 3/17 con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características aprobados en la misma sesión.

Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de Valladolid y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentan los siguientes licitadores:

1. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
2. ENDESA ENERGÍA S.A.
3. NEXUS ENERGÍA S.A.
4. IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
5. AURA ENERGÍA S.L.
6. SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS S.A.
7. EDP ENERGÍA S.A.U.
8. SOM ENERGÍA SCCL.
9. ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U.
10. FACTOR ENERGÍA S.A.

Con fecha 11 de mayo de 2017 la Comisión de Valoración procede a la apertura del sobre nº 1 relativo a la documentación administrativa (declaración responsable), así como a la apertura del sobre nº 2, correspondiente a la oferta económica, con el siguiente resultado que consta en la correspondiente acta:

LOTE 1

licitadora	importe oferta lote 1
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	2.505.646,30 €
ENDESA ENERGÍA S.A.	2.514.333,43 €
NEXUS ENERGÍA S.A.	2.566.475,36 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2.615.309,31 €
AURA ENERGÍA S.L.	2.690.193,08 €
SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS S.A.	2.823.320,69 €

LOTE 2:

licitadora	importe oferta lote 2
EDP ENERGÍA, S.A.U	116.919,10 €
SOM ENERGÍA SCCL	123.321,45 €
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U	112.103,24 €
FACTOR ENERGÍA, S.A	132.402,13 €

LOTE 3:

licitadora	importe oferta lote 3
EDP ENERGÍA, S.A.U	91.121,39 €
SOM ENERGÍA SCCL	92.228,30 €
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U	88.917,15 €
FACTOR ENERGÍA, S.A	91.728,02 €

La comisión de valoración con fecha 16 de mayo de 2017 y visto el informe técnico relativo a la valoración de las ofertas económicas presentadas elaborado por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y conforme a los criterios de valoración establecidos en los pliegos, propone al órgano de contratación la adjudicación en los siguientes términos:

- ✓ LOTE 1 a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., por ser el licitador más económico (mayor porcentaje de baja, 55,2176%) y por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con TREINTA céntimos, 2.505.646,30 € que incrementado con el IVA correspondiente de 626.411,57 €, resulta un importe total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE euros con OCHENTA Y SIETE céntimos, (3.132.057,87 €).
- ✓ LOTE 2 a la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser el licitador más económico (mayor porcentaje de baja, 51,1922%) y por un importe de CIENTO DOCE MIL CIENTO Y TRES euros con VEINTE Y CUATRO céntimos, 112.103,24 €, que incrementado con el IVA correspondiente de 23.541,68 €, resulta un importe total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros con NOVENTA Y DOS céntimos, (135.644,92 €).
- ✓ LOTE 3 a la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser el licitador más económico (mayor porcentaje de baja, 47,4494%) y por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y DIECISIETE euros con QUINCE céntimos, 88.917,15 €, que incrementado con el IVA correspondiente de 18.672,60 €, resulta un importe total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con SETENTA Y CINCO céntimos (107.589,75 €).

Atendido que corresponde al Consejo de Administración del EPEL Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros art. 12.3 de sus Estatutos y de conformidad con los requisitos básicos de contratación señalados en las Normas de contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017, y la cláusula 6.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica a los distintos suministros de la EPEL Agua de Valladolid, EPEL 3/2017, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes, por un plazo de 18 meses, a los siguientes licitadores en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Cuadro y Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas, al ser las ofertas más ventajosas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente contrato para el siguiente lote::

- ✓ LOTE 1 a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., por ser el licitador más económico y por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con TREINTA céntimos, 2.505.646,30 € que incrementado con el IVA correspondiente de 626.411,57 €, resulta un importe total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE euros con OCHENTA Y SIETE céntimos, (3.132.057,87 €).

- ✓ *LOTE 2 a la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser el licitador más económico y por un importe de CIENTO DOCE MIL CIENTO Y TRES euros con VEINTE Y CUATRO céntimos, 112.103,24 €, que incrementado con el IVA correspondiente de 23.541,68 €, resulta un importe total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros con NOVENTA Y DOS céntimos, (135.644,92 €).*
- ✓ *LOTE 3 a la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser el licitador más económico y por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y DIECISIETE euros con QUINCE céntimos, 88.917,15 €, que incrementado con el IVA correspondiente de 18.672,60 €, resulta un importe total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con SETENTA Y CINCO céntimos (107.589,75 €).*

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios propuestos a que presenten la documentación establecida en la cláusula 6.5.3 de pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en los términos establecidos en la misma.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y publicar la adjudicación y la formalización en la Plataforma de Contratación del Estado"

Siendo aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez de Toma la Palabra en el suyo propio y en nombre de D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid, D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad. y D Jorge Valentín Gamazo, representante de Cámara de Comercio e Industria de Valladolid,

Con la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular.

2.-Información sobre el proceso de subrogación del personal de Aguas de Valladolid a la EPEL Agua de Valladolid.

La Presidente del Consejo, María Sánchez, hace entrega a los miembros del Consejo del borrador de acuerdo relativo a las condiciones de subrogación del personal de Aguas Valladolid, SA, a la entidad pública empresarial local Agua de Valladolid por aplicación del artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. (RDL 2/2015, de 23 de octubre) a fin de que si lo estiman oportuno efectúen las propuestas que consideren. Informa que su contenido les ha sido explicado al Comité de Empresa.

D^a Teresa Redondo indica que no se adjunta los datos de los trabajadores por protección de los mismos. Y procede a explicar el contenido del borrador, indicando que se trata en definitiva de la aplicación del art. 44 del TRET, indicando como cuestiones importantes a recalcar entre otras las siguientes:

- ✓ Se seguirán rigiendo por el convenio colectivo que disponían a la fecha de la transmisión y hasta tanto se negocie el nuevo convenio.
- ✓ Plan de pensiones: Se respetaran los compromisos que en materia de protección social complementaria hubiera adquirido el cedente siempre que dichos compromisos no se encuentren suspendidos por una norma con rango legal que afecte al sector público si fuera de aplicación.
- ✓ Se creará una bolsa de empleo temporal, a la que se podrán incorporar además de cualesquiera otros que cumplan los requisitos , aquellos trabajadores que habiendo sido contratados en cualquier fecha del año 2017 acaben contrato y no sean renovados, siempre con respeto para el acceso al empleo a los principios de igualdad, mérito y capacidad

D^a Teresa Redondo informa además que se preparará un documento por cada trabajador, con las condiciones de subrogación y con la opción de su firma, dado que la subrogación es un derecho y no una obligación. Se informa además que hay tres personas que no continuarán, el Director Económico Financiero, el administrativo de recursos humanos y un informático.

Toma la palabra D. Jorge Valentín Gamazo, representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid quien pregunta si es el borrador que se presentará a los trabajadores. D^a María Sánchez informa que se trata de un borrador, que se presenta para que sea estudiado por los miembros del consejo y en

consecuencia hasta que no se presenten en su caso las correspondientes propuestas por parte de los mismos no se cerrará.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta sobre el plazo que se dispone para realizar las propuestas y cuando es previsible la firma del acuerdo. A este respecto D^a Teresa Redondo informa que la firma del acuerdo tendrá lugar al día siguiente que el Consejo apruebe el borrador planteado, en cuanto al plazo de propuestas, no hay plazo legal. El Sr. Martínez pregunta si los trabajadores pasarán con todas las condiciones laborales actuales y por cuánto tiempo se podrá mantener estas condiciones. D^a Teresa Redondo informa que como no puede ser de otra manera en aplicación del art. 44 del TRET, manteniéndose hasta que entre en vigor el nuevo Convenio. Con la excepción de las 37,5 horas semanales frente a las 35 actuales. D^a Teresa explica además que se trata de una jornada laboral establecida por ley que debe aplicarse y de la cual los trabajadores están informados.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras pregunta sobre los planes de pensiones, Teresa informa a este respecto que se trata de un plan de pensiones personal por cada trabajador, es por tanto un fondo de pensiones privado, a la EPEL sólo le competiría determinar si se decide o no mantener las aportaciones.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta sobre si cabría alguna posibilidad legal de evitar el cambio de horario laboral. D^a Teresa Redondo informa que los servicios jurídicos del Ayuntamiento han informado que no.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta que esto es recurrible por los trabajadores dado que supone una modificación de sus condiciones laborales, de su contrato laboral, con una merma en sus condiciones retributivas, dado que supone trabajar más horas con el mismo sueldo.

La Presidenta del Consejo informa que esto no es un problema insalvable, máxime cuando esto también sucedió cuando el Gobierno lo aplicó al resto de Entidades Públicas y al resto de empleados públicos cuando les incremento su jornada con el mismo sueldo, planteando al Sr Martínez que fuerce a su partido para que lo modifique.

D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid explica que la jornada del sector público ha de aplicarse y que no hay forma de excepcionar a estos trabajadores por razón de su procedencia.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular considera que si tal y como consideran le es aplicable la jornada laboral del sector público también se les deberá aplicar la normativa en materia de incompatibilidades.

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista manifiesta que todos los trabajadores sabían que el 31 de junio iba a llegar, por tanto entiende que no ha existido incertidumbre, la nueva empresa puede someter sus nuevas condiciones informando un nuevo convenio, lo mismo que hubiera sucedido si se hubiera producido una concesión con una nueva empresa concesionaria.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta que el contrato de los trabajadores tendría que pasar en las mismas condiciones hasta que se aprobará el nuevo convenio, puesto que se habla de una sucesión de empresas, por lo que considera que no se cumple con el art. 44 del TRET.

D^a Teresa Redondo informa que se ha seguido el art. 44 del TRET, que existe un informe jurídico que avala esta subrogación y que por respeto a este Consejo se les ha pedido al Comité que no hicieran la Asamblea informativa hasta que este Consejo fuera informado y adoptara el correspondiente acuerdo.

D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, plantea que con independencia de la negociación transparente que se lleve a cabo con los trabajadores, habrá que determinar de qué manera se hilvanan las implicaciones económicas entre la Empresa y la EPEL relativas a aspectos como la paga extras, las vacaciones del personal que estarán por disfrutar en su totalidad.

Sobre estas cuestiones D. Teresa Redondo informa que la paga extra la abonará la empresa y en cuanto a las vacaciones está ya negociado también y las diferencias se computarán en la liquidación.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular plantea que sería conveniente que desde Asesoría Jurídica se informase sobre las normas de obligado cumplimiento antes de firmar cualquier acuerdo, en materia de incompatibilidades, horarios laborables ...con el ánimo de que no exista conflictividad laboral posterior. Opina que el cumplimiento legal de las condiciones de los empleados públicos podría ser exceptuado no de manera permanente pero si coyunturalmente.

La Presidenta del Consejo informa que la celebración del próximo Consejo será posiblemente el próximo miércoles o viernes y en cuyo orden del día se incluirá el nombramiento del Gerente de la Entidad y a la que asistirán los miembros de del Tribunal que ha intervenido en el proceso de selección. Indica que se informara a los miembros del Consejo de la persona seleccionada a través de la correspondiente propuesta de nombramiento por lo que pide respeto y no filtraciones a la prensa. A este respecto D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular manifiesta que prefiere no conocerlo hasta el momento de celebración del Consejo. La Presidenta del Consejo indica que asistirá al mismo D^a Pilar Martín Ferreira Letrada del Ayuntamiento de Valladolid como asesoramiento en el punto del orden del día del acuerdo de subrogación de personal.

Y para que conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día se da por concluida la sesión a las 14:20 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.



Vº. Bº LA PRESIDENTA
María Sánchez Esteban

La Secretaría del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid
Carolina Martín Palacín



Diligencia: para hacer constar que el acta de sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2017 ha quedado extendida en siete páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 20 de julio de 2017 por unanimidad de sus miembros.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid

Carolina Martín Palacín



